

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 596 de 2011 y acumulado número 671 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Aguado Catena y don Marcelo Javier Grosso, frente a “Domotecn Instalaciones, Sociedad Limitada”, “Domohogar Viviendas Inteligentes, Sociedad Limitada”, “Electroebay, Sociedad Limitada”, “Domohogar Hogares Inteligentes, Sociedad Limitada”, don Manuel Francisco Hernández Pérez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 6 de marzo de 2013.

Visto el tiempo transcurrido desde la diligencia de ordenación de fecha 21 de septiembre de 2012 sin hacer ninguna alegación, archívense las presentes actuaciones previa notificación a las partes y nota en el libro de demandas correspondiente. Salvo que cualquiera de las partes solicite lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Domohogar Hogares Inteligentes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.313/13)

